DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.325 | Jueves 11 de Agosto de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2170075

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.070 exenta.- Santiago, 3 de agosto de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90º, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL Nº 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el decreto supremo Nº 136, de 2004, del Ministerio de Salud; Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17º del decreto ley Nº 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; en la ley Nº 19.419, modificada por la ley Nº 20.105 y ley Nº 20.660; el memorándum B/40 Nº 205, de 2021, de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción; el oficio reservado Nº 21 de la XIX Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte del Servicio de Impuestos Internos; y lo establecido en la resolución Nº 7, de 2019, de Contraloría General de la República, y;

Considerando:

1º Que, se ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de:

a) La marca de productos de tabaco Phillies Blunt en sus variantes y formatos: Vanilla, caja de 5 cigarros puros; Berry, caja de 5 cigarros puros; Coconut, caja de 5 cigarros puros; Grape, caja de 5 cigarros puros; Strawberry, caja de 5 cigarros puros.

b) La marca de productos de tabaco American Spirit, en sus variantes y formatos: Original Blue, paquete de tabaco picado de 30 gramos; Original Yellow, paquete de tabaco picado de 30 gramos.

c) La marca de productos de tabaco Café Creme, en sus variantes y formatos: Arome, caja metálica con cigarros puros 10 unidades; Blue, caja metálica con cigarros puros 10 unidades; Original, caja metálica con cigarros puros 10 unidades.

d) La marca de productos de tabaco Captain Black en sus variantes y formatos: Virginia, sobre de tabaco con tabaco picado para liar de 40 gr; Cherry, sobre de tabaco con tabaco picado para pipa de 50 gr; Gold, sobre de tabaco con tabaco picado para pipa de 50 gr; Menthol, sobre de tabaco con tabaco picado para liar de 40 gr; Regular, sobre de tabaco con tabaco picado para pipa de 50 gr; Round Taste, sobre de tabaco con tabaco picado para pipa de 50 gr; Black Royal, sobre de tabaco con tabaco picado para pipa de 50 gr; Vainilla, sobre de tabaco con tabaco picado para liar de 40 gr; Bright Virginia, sobre de tabaco con tabaco picado para liar de 40 gr; Cherry, sobre de tabaco con tabaco picado para liar de 40 gr.

e) La marca de productos de tabaco Drum, en sus variantes y formatos: Bright Blue, tabaco picado para liar, sobre de 50 gramos; The Original, tabaco picado para liar, sobre de 50 gramos.

f) La marca de productos de tabaco Golden Virginia, en su variante formato: Classic, tabaco picado para liar, sobre de 50 gramos.

g) La marca de productos de tabaco GV, en su variante y formato: Bright Yellow, tabaco picado para liar, sobre de 50 gramos.

h) La marca de productos de tabaco Amber Leaf, en su variante y formato: Roll Your Own Tobacco, tabaco picado para liar, sobre de 50 gramos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

i) La marca de productos de tabaco Panamá, en sus variantes y formatos: Apple, tabaco picado para liar, sobre de 40 gramos; Blond, tabaco picado para liar, sobre de 40 gramos; Chocolate, tabaco picado para liar sobre de 40 gramos; Coffe, tabaco picado para liar, sobre de 40 gamos; Halfzware, tabaco picado para liar, sobre de 40 gramos; Mint, tabaco picado para liar, sobre de 40 gramos; Natural, tabaco picado para liar, sobre de 40 gramos; Original, tabaco picado para liar, sobre de 40 gramos; Strawberry, tabaco picado para liar, sobre de 40 gramos; Vanilla, tabaco picado para liar, sobre de 40 gramos; Virginia, tabaco picado para liar, sobre de 40 gramos.

Todas las marcas comercializadas por la empresa Administradora de Retail y Servicios S.A., RUT Nº 76.076.630-5.

2º Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado el informe técnico pertinente por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que la solicitud en análisis es favorable.

3º Que, la empresa solicitante cumple con lo dispuesto en el decreto ley Nº 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco.

4º Que, la letra d), del artículo 17º, del decreto ley Nº 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de la fábrica según corresponda.

5º Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente;

Resolución:

1º Autorízase a la empresa Administradora de Retail y Servicios S.A., RUT Nº 76.076.630-5, para la comercialización en el país de las marcas de productos de tabaco: Phillies Blunt, American Spirit, Café Creme, Captain Black, Drum, Golden Virginia, GV, Amber Leal y Panamá, en las variantes y versiones señaladas en el considerando 1° de la presente resolución, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Anótese y publíquese.- María Vegoña Yarza Sáez, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento Res. exenta Nº 1.070 del 3 agosto de 2022.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl